



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDC/A

Cieneguilla, 23 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA,

VISTO:

El Informe N° 003-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE, de fecha 07 de enero del 2019 emitido por la Sub-Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones sobre la creación de la Compañía de Bomberos de Cieneguilla,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". A su turno el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; señala en su Artículo 4° respecto a los objetivos del CGBVP, siendo éstos:

- a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública.
Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades.
Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2011-A-MDC, de fecha 09 de junio de 2011, se creó el Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Cieneguilla; la misma que fue dejada sin efecto por la Resolución de Alcaldía N° 103-2018-MDC/A de fecha 02 de agosto del 2018;

Que, el Informe N° 003-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE, de fecha 07 de enero del 2019 formulado por la Sub-Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre e ITSE, emite opinión favorable sobre la creación del Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Cieneguilla; advirtiendo que quienes integraban el referido comité, no conforman más esta corporación edil, debiendo designarse nuevos miembros





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

que integren el Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Cieneguilla;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el COMITÉ DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Abog. Edwin Subileti Areche Alcalde del Distrito de Cieneguilla
VICEPRESIDENTE	Sr. Israel Antezana Aragonz Gerente Municipal
SECRETARIO	Sr. Ricardo Acosta Lucchesi Sub-Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre e ITSE
MIEMBROS	Sr. Dante Oscar Puelles Castillo Sub-Gerente de Obras Públicas y Transporte
	Sr. Santiago Diego Segura Gonzales Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
	Sra. Flor de María Ramírez Ayala Sub-Gerente de Fiscalización y Control Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 103-2018-MDC/A de fecha 02 de agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la sede del COMITÉ DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en la Oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER los niveles de coordinación y ejecución con la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a efecto de cumplir con la misión de crear la Compañía de Bomberos en el distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a los miembros del Comité y **REMITIR** copia de la Resolución a la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Abog. Melissa M. Jaramillo Mendoza
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE